REDACCION Y ADMINISTRACION:
CARRANZA, 20.—MADRID
TELEFONO 15-77-J. APARTADO 637.

EL SOCIALISTA

NÚMERO SUELTO
10 CÉNTIMOS

Año XXXVI.—Núm. 8.774 ÓRGANO DEL PARTIDO OBRERO Madrid, miércoles 16 de marzo de 1921

ALLENDE, A LO SUYO

Mientras los demás disputan...

Los conservadores están andando a la greña. Esto no es nuevo. En otras ocasiones les ocurrió lo mismo. Puede decirse que desde la muerte de Cánovas no hubo paz entre ellos.

La disputa tiene su origen ahora, como en tantos otros instantes, en el pleito de la jefatura. ¡Siempre cuestiones ideales!

Las opiniones de los jefecillos son opuestas en cuanto a la persona que debiera ser elevada a la dirección de lo que ¡todavía! llaman partido liberaloconservador. Cada uno de estos jefecillos indica un nombre: el suyo. Así Bugallal, Cierva, Sánchez de Toca y Sánchez Guerra. En cambio, todos coinciden en que, de no ser su personalidad la preferida, se debe elegir un Directorio.

Pero se tropieza con un inconveniente. El estado llano del partido reclama un jefe. Como las ranas de la fábula, piden rey.

Ello es lógico. De un jefe es más fácil obtener mercedes que de un Directorio. Y el idoneísmo vive y alienta por eso: por lo que se obtiene.

En cambio, a Allendesalazar no le preocupan estas cosas. Ha llegado a la presidencia en los instantes en que más le convenía. El pleito de la jefatura es para él algo subalterno. Allendesalazar, mientras sus correligionarios y afines disputan sobre quién ha de suceder a Dato, resolverá lo de la Tabacalera, lo del Banco, lo de los ferrocarriles, lo del papel y lo de los hierros. Problemas todos que le inquietan de verdad.

Y luego, que le llamen lo que quieran...

NOTAS

Dice el aforismo latino: «Nosce te ipsum.»

Recordado este aforismo por D. Manuel Allendesalazar, se dijo, muy reflexivamente:

—Manolito, «conócete a ti mismo». Tu eres un hombre de peso. (Cuando viajas es preciso que tres locomotoras tiren del covoy ferroviario.) Eres católico, apostólico, romano, y sabes que en este mundo «no somos nadie». ¡Las cosas! ¡Las cosas de la vida! ¡Vete a paseo, Manolito! Puesto que te conoces, te darás cuenta de que tu cargo de presidente del Consejo de ministros es un camelo que deja tamañitos a los tuyos de orador. La primavera alborda..., las lilas van a florecer... ¡Vete a paseo, Manolito!

Y D. Manuel no aparece por su despacho presidencial ni en broma.

—¿Está el presidente?—llega preguntando un diputado idóneo.

—A su excelencia le han recomendado los baños de sol y se está soleando. Para los asuntos de la Presidencia diríjanse a don Gabino Bugallal o a don Juan de la Cierva—responde el secretario del presidente.

Y mientras, Allendesalazar, a quienes en el paseo le encuentran y le preguntan qué hace, les responde:

—Pues..., ya ve usted, «haciendo» de presidente.

◆ ◆ ◆

Burgos y Mazo prepara una tirada de «afiches» para que sean fijados en todas las calles, plazas y plazuelas que tiene Madrid, anunciando en ellos que se necesita un jefe para el partido conservador, advirtiendo que los solicitantes eviten el pedir informes a Bugallal, Cierva y Sánchez Guerra.

Se dice que el conde de Romanones solicitará el puesto.

García Prieto, al enterarse de esta actitud de D. Alvaro, él, que no cree en «la fuerza del sino», ha pedido a Villanueva que le preste una ristra de ajos para enviársela al conde.

En cambio, Alba se frota las manos de gusto.

HAMLET

SINDICATO DE LA AGUJA.—Se convoca a todos los jornaleros sastres de paisano, militar, municionistas, modistas, ropa blanca y todo cuanto afecta al ramo de la aguja, a junta general que se celebrará mañana, a las nueve de la noche, en el salón pequeño de la Casa del Pueblo.

LA MORTALIDAD EN MADRID.—Durante el pasado mes de febrero hubo en Madrid 1.526 defunciones, 189 menos que en igual mes del año anterior.

De fiebre tifoidea hubo 10 defunciones; de sarampión, tres; de coqueluche, dos; de gripe, 20; de tuberculosis pulmonar, 158; de bronquitis aguda, 125; de neumonía, 41, y de nefritis y mal de Bright, 63.

En defensa de Viñuela

Han remitido telegramas al presidente del Congreso protestando contra el despojo de que fué objeto el acta de José María Viñuela las entidades siguientes:

Juventud Socialista de Las Carreras, Agrupación Socialista de Teverga, Sociedad de obreros agrícolas de Calzada de Oropesa, Juventud Socialista de Azuaga, Agrupación Socialista de Granada, Juventud Socialista de Nerva, «La Justicia», Sociedad obrera de Saludes de Castroponce; Agrupación Socialista de San Salvador del Valle.

REDACCION Y ADMINISTRACION, CARRANZA, 20.

Una carta de Oscar Pérez Solís

Compañero director de EL SOCIALISTA.
Madrid.

Querido amigo y correligionario: En un diario reaccionario de Bilbao he visto, con dolorosa estupefacción, la copia de una interviú, amañada en numerosos extremos, que, según parece, ha publicado "El Liberal", de Madrid, con ánimo de zaherir a Indalecio Prieto sobre la base de unas fingidas manifestaciones que me atribuye el autor de la interviú.

Mucho agradecería a usted que hiciese publicar en EL SOCIALISTA la carta adjunta que hoy mismo he enviado al director de aquel periódico madrileño y a "El Liberal", de Bilbao.

Le abraza su buen amigo y compañero, *Oscar Pérez Solís.*

Bilbao, 14 marzo 1921.

Señor director de «El Liberal».
Madrid.

Mi distinguido amigo: Apelo a su caballerosidad para que «El Liberal» acoja las manifestaciones que voy a hacerle en relación con una interviú—apócrifa en muchas de sus partes—que aparece mantenida conmigo por el redactor de ese periódico D. Leopoldo Bejarano, y que, con dolorosa sorpresa mía, se ha publicado en «El Liberal».

No me sorprende que la pasión política se extravíe en la lucha contra el adversario y eche mano de toda clase de armas para herirle; lo que me duele, y mucho, es que mi nombre sea utilizado, en luchas a las que soy ajeno, como medio de producir el escándalo en torno a los prestigios, bien ganados, de un compañero mío con cuyas opiniones podré no estar identificado a veces, pero al que debo, por cortesía natural y por un elemental deber de solidaridad política, mi respeto y consideración.

En la interviú a que me refiero, que contiene graves y copiosas inexactitudes, se me presenta en actitud airada contra Indalecio Prieto, diciéndose de él—y poniéndose en mis labios, que es lo más grave—una porción de horrores y atribuyéndome unos propósitos de baja pelea que estoy muy lejos de sentir, por la sencilla razón de que yo, que jamás he practicado ni practicaré el navajeo, soy suficientemente sincero y claro para no atacar por la espalda, sino frente a frente, en lucha franca, cuando considero necesario combatir, no al hombre, sino a sus actos.

Tengo, pues, que oponer una rotunda, categórica y terminante desautorización a la interviú que suscribe D. Leopoldo Bejarano. Amigo mío particular, el señor Bejarano tuvo hace pocos días la atención de visitarme estando yo en la cárcel de Larrinaga. No duró la visita arriba de veinte minutos, y, en este espacio de tiempo, la conversación que hube de mantener con el Sr. Bejarano recayó mínimamente sobre los temas que mi interlocutor ha hecho destacar en la interviú, pues hablamos, sobre todo, de la crisis de trabajo en las industrias de Vizcaya—en la siderúrgica y la papelera, principalmente—y algo, poco, a requerimientos del Sr. Bejarano, acerca de la intervención que el señor Alba pudo tener contra mí en la lucha electoral de Valmaseda.

Pude advertir, desde luego, que el señor Bejarano conocía al detalle el sinnúmero de insidias lanzadas contra Indalecio Prieto, con intención que puede adivinarse, en algunos corrillos de la maledicencia bilbaína. Durante mi estancia en la cárcel no han faltado «amigos cariñosos» que fueran a verter sobre mí todo género de insinuaciones malévolas contra Indalecio Prieto, tratando, indudablemente, de promover entre él y yo la guerra civil, no por afecto a mi persona, sino por odio al diputado por Bilbao, y con el propósito, seguramente, de volverse contra mí una vez que le considerasen desbancado a él. Es un juego antiguo en la manera como entienden la lucha política algunas gentes de nuestro país.

Pero en momento alguno he dado yo oídas a esas historias de comadres, como seguramente Prieto se habrá encogido de hombros al escuchar las consejas de quienes le hayan ido con fábulas y tergiversaciones de mi pensamiento acerca de él. Por estar convencido de que es absolutamente falsa esa especie que atribuye no sé qué manejos contra mí a Indalecio Prieto, por un oído me ha entrado y por otro me ha salido. Además, aun suponiendo que fuera cierto—y no lo es—ese cúmulo de torpes fantasías, yo sabría abstenerme de arrojarlo a la voracidad de los murmuradores, pues para ventilar las cuestiones que pudiéramos llamar domésticas del Partido están las Asambleas de éste, y no el arroyo, y tengo años suficientes para no necesitar tercerías en ningún género de luchas.

Conste, por tanto, que, al notar cómo el señor Bejarano había sido sorprendido en su buena fe por los profesionales interesados del chismorreo contra Indalecio Prieto, tuve buen cuidado en repudiar toda aprobación a la campaña encizañadora. Y es triste cosa que el Sr. Bejarano, movido tal vez por la acritud de la hostilidad con que en algunos Círculos periodísticos y políticos de Madrid se pretende empañar la reputación pública de Prieto que ni siquiera se me han pasado palabras, al atribuirme las que no he pronunciado y a colgarme, haciéndome un señalado disfavor, la paternidad de ataques a Prieto que ni siquiera se me han pasado por la imaginación. Entre otras razones, porque yo, que en la lucha contra los enemigos de mis ideales—entiéndase bien: de mis ideales, no de mi persona—nunca he sentido la menor vacilación, jamás—así: jamás—moveré guerra contra compañeros y correligionarios míos. Primero me iré a casa.

Sé que la discreción no es precisamente una virtud periodística; que el natural afán de servir al público nos conduce muchas veces, a los periodistas, a convertir en tema de información la nota íntima de una conversación meramente privada; pero a lo que creo que no debe llegarse es a inventar palabras, gestos y actitudes sin la menor realidad. Apenas he tratado a Indalecio Prieto. Causas independientes de su voluntad y de la mía no nos han permitido vivir en contacto suficiente para que entre nosotros surgiese la amistad. Dos o tres veces nos hemos hablado brevísimamente, aunque sin acrimonia. Epistolarmente, nos hemos tratado un poco más, sobre todo durante el tiempo que he estado en la cárcel de Bilbao, donde no me ha faltado el consejo afectuoso y la ayuda solícita del diputado por Bilbao, a cuyas gestiones debo, en crecida proporción, mi libertad provisional, dígase lo que se quiera. De Prieto no he recibido ningún agravio; atenciones, sí. Tengo justas admiraciones para su talento y su conducta política, aunque a veces la estime equivocada. No hay motivo, pues, alguno para que yo me sume, directa ni indirectamente, a las maniobras de los enemigos personales y políticos de Indalecio Prieto. Además, yo no sé dar zancadillas. Me repugnan profundamente. Y protesto especialmente contra que se me quiera convertir en instrumento de las pasiones y los odios que hay levantados contra el diputado socialista por Bilbao.

Ni antes de las elecciones, ni en las elecciones, ni después de las elecciones he considerado vituperable la conducta de Indalecio Prieto. Y yerran lamentablemente los que esperan servirse de mí para combatir a ese estimado compañero mío. No les he hecho el juego; no se lo haré. Tan no se lo haré, que desde ahora anuncio mi propósito de dar por terminada mi actividad política en cuanto se sustancien los procesos que actualmente se siguen contra mí. Me declaro incapaz de seguir soportando un ambiente político, como el español, en el que la rectitud de intenciones no basta para verse libre de las imputaciones más detestables. Y he aquí cómo la interviú del Sr. Bejarano, queriendo vanamente herir a Prieto, sólo ha servido para herirme a mí en lo más delicado de mi organismo espiritual.

Se reintera de usted afectísimo amigo y s. s., q. l. e. l. m.,

Oscar PEREZ SOLIS

Bilbao, 14 de marzo de 1921.

NOTICIAS DEL EXTRANJERO

RUSIA

Siguen los telegramas contando progresos de la sublevación rusa. Según Londres, los marinos del mar Negro hacen causa contra los bolcheviques. Un telegrama de Viborg da la interesante noticia, en contra de lo afirmado ayer, de que en Petrogrado no hay lucha franca. La misma procedencia señala el corte de comunicaciones entre la Rusia central y Siberia. Berlín afirma que Budiemy, el general de los rojos, se ha pasado, con doce mil hombres, al enemigo.

Siguen faltando noticias de Moscú que aclaren la situación.

ATENTADO CONTRA TALAAD BAJA

El ex gran visir de Turquía ha sido muerto de un tiro, en Charlottenburgo (Berlín), por un estudiante armenio. Talaat fué uno de los más sanguinarios ministros turcos, devoto de los imperialistas germanos. Mató a miles y robó millones.

ALEMANIA

El ministro de Estado, Simons, ha declarado que Alemania debe rendirse a las exigencias aliadas, pues no tiene fuerzas ni está dispuesta a inmolar a su juventud en una nueva guerra.

Aniversario de la Commune

GRAN MITIN

La Agrupación Socialista Madrileña ha organizado para el próximo viernes, a las nueve de la noche, en el salón grande de la Casa del Pueblo, un importante mitin conmemorativo del cincuenta aniversario de la gloriosa jornada que los trabajadores franceses realizaron el 18 de marzo de 1871.

En dicho acto tomarán parte los compañeros siguientes:

MANUEL CORDERO
FRANCISCO MORA
ANTONIO FABRA RIBAS
JULIAN BESTEIRO

¡Trabajadores madrileños: Acudid a este acto!

Las detenciones absurdas

La Asociación de la Prensa se ha creído en el caso de hacer una gestión cerca del ministro de la Gobernación en favor de los periodistas recientemente detenidos, entre los que se encuentran nuestros amigos Torralva y Núñez de Arenas y el Sr. Samblancat.

Nos parece bien esta conducta de la Directiva de la Asociación, y suscribimos cuanto «La Libertad» y «El Sol» han dicho respecto del caso.

Urge que estos periodistas sean puestos en libertad; pero no es menos necesario que esas cantidades fantásticas de falsificados que se han hecho estos días, cuya inocuidad proclama la marcha de la investigación policíaca, vayan también pronto liberados.

Entre tanto todos los injustamente presos, quedará siempre en pie la arbitrariedad que supone el hecho de que se les haya tratado peor que a rateros.

EN FAVOR DE CALLEJA

CAMPAÑA DE PROTESTA

CABORANA, 14.—Se ha reunido la Agrupación Socialista de Moreda, acordando por unanimidad protestar contra el atropello cometido en el camarada José Calleja, manifestando al mismo tiempo su indignación por la conducta del ex alcalde Laureano García.

También se decidió pedir al nuevo alcalde que informe nuevamente respecto de la conducta de nuestro camarada.

Se verificará una activa campaña en todo el concejo, donde se proclamará la inocencia de José Calleja y se pedirá su libertad.

La actitud de los elementos reaccionarios ha dado motivo a un gran movimiento de solidaridad proletaria.—Corresponsal.

La Conferencia del Tránsito en Barcelona

BARCELONA, 16. — Se ha comenzado a discutir el articulado del proyecto de convención sobre libertad de tránsito.

En la sesión plenaria, que presidió el representante de Holanda, se aprobó el artículo primero, después de algunas aclaraciones del delegado chino, y también fué aprobada una enmienda del Sr. Bonet, delegado francés, cuyo criterio coincidió con el asentimiento del delegado alemán.

Por la tarde se celebró otra reunión en la sala de la Mancomunidad, quedando adoptadas otras resoluciones que se hallan pendientes de redacción.

LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

El último escándalo del Ayuntamiento de Madrid

CONFERENCIA DE GARCIA CORTES

Con el tema que encabeza estas líneas dará el compañero Mariano García Cortés una conferencia en el salón grande de la Casa del Pueblo el próximo sábado, día 19 del actual, a las siete de la tarde.

Al tratar este interesante asunto de los presupuestos municipales y exponer ante el pueblo madrileño la naturaleza de los que acaba de aprobar el Municipio, el compañero García Cortés dará cuenta de su gestión ante la clase trabajadora, siguiendo la norma democrática de nuestro Partido.

La Agrupación Socialista, organizadora de esta conferencia, invita a los obreros y a los electores madrileños para que acudan a este acto.

Comités y Directivas

GANDIA.—La Agrupación Socialista ha renovado su Comité, nombrando presidente y secretario, respectivamente, a los compañeros José Bernabéu y Ramón Huerta.—C.

JAEN.—Ha sido renovado el Comité de la Agrupación Socialista, nombrándose a los compañeros Nicolás Ordóñez y Rafael Ebrero presidente y secretario, respectivamente.—C.

BOO.—Los compañeros Manuel Polanco y Manuel Mesa han sido nombrados, respectivamente, presidente y secretario de la Sección de Boo del Sindicato de obreros mineros de Asturias.—C.

EL SOCIALISTA.—TELEFONO 15-77-J.

Por "El Socialista"

Reproducimos de nuestro queridísimo colega «Tiempos Nuevos», de Valladolid, el siguiente artículo:

«El Consejo de Administración de la Editorial Socialista, la Comisión ejecutiva del Partido y la Comisión ejecutiva de la Unión General de Trabajadores han dirigido un llamamiento a los correligionarios y simpatizantes para que acudan con su apoyo a solventar las dificultades económicas, que son extraordinarias, por que viene atravesando EL SOCIALISTA.

Todas esas dificultades extraordinarias se resumen en esta conclusión: EL SOCIALISTA, que es el único periódico diario creado por y para la clase trabajadora, corre grave riesgo de tener que suspender su publicación, a causa—digámoslo de una vez y sin ninguna clase de rodeos—de que los afiliados al Partido Socialista y los trabajadores inscriptos en la Unión no compran, ni leen, ni propagan como debieran aquel diario.

Y es evidente que, siendo tan difíciles—por la enorme y no contenida carestía de los elementos que un periódico exige—las circunstancias por que atraviesan todas las publicaciones cuya honestidad les impide aceptar arbitrios indecorosos, el único apoyo para que un periódico como EL SOCIALISTA pueda subsistir consiste en que cada uno de nosotros, cumpliendo con un deber elemental que no debiera ser preciso recordar incesantemente, lo adquiramos a diario y procuremos que sea también adquirido por todos los simpatizantes.

Lejos de eso, los afiliados al Partido Socialista y a la Unión General de Trabajadores contribuyen con sus céntimos a sostener los periódicos de la burguesía—incluso aquellos a los cuales, por su indecorosa conducta con el proletariado, ha sido preciso declarar el boicot—y colaboran eficazmente con nuestros enemigos y con el Poder público en la aspiración de que desaparezca el único periódico que defiende, sin la más leve tibieza, los principios que han de redimir de su esclavitud a la clase trabajadora.

Semejante conducta debe ser objeto de una rectificación inmediata. El hecho de figurar en el Partido Socialista o en los cuadros de la Unión General significa algo más que el mínimo deber de atender a las pequeñas obligaciones de cotizante. Y un Partido que cuenta más de cincuenta mil afiliados y una organización de clase en la que están inscriptos centenares de miles de trabajadores bien pueden sostener decorosamente y sin extraordinario sacrificio el único periódico que en su nombre propaga el ideal por todos los rincones españoles. Porque, en el caso de que uno y otra no acreditasen la indispensable capacidad para menester tan elemental, bien podría asegurarse que no estaban capacitados tampoco para menesteres más complejos y de mayor monta.

Es necesario, por tanto, que los correligionarios y los trabajadores organizados se dispongan a cumplir con su deber. Y este deber se concreta en dos acciones: en la de contribuir a engrosar las sumas destinadas al empréstito abierto hace varios meses para los gastos que ocasiona la Editorial y en la de una acción más constante y, por tanto, de más valor, mediante la adquisición diaria del periódico. Bien entendido que esta segunda acción es, en todos los respectos, la de más eficaces resultados. Y bien entendido también que no cabe argüir sobre ella disculpas tan inocentes como la de que los trabajadores no disponen todos los días de los diez céntimos que cuesta EL SOCIALISTA. Porque la observación que está al alcance de cualquiera es la de que los trabajadores y los socialistas no dejan de leer algún periódico de etiqueta más o menos liberal, pero enemigo de la clase trabajadora. Y a eso nadie puede tener derecho.

AYUNTAMIENTO

LA JUNTA DE ASOCIADOS APRUEBA EL PRESUPUESTO

Esta mañana se ha reunido la Junta de vocales asociados para examinar las bases complementarias del presupuesto para 1921-22, en el que los gastos resultan aumentados en 7.696.898,90 pesetas.

El compañero García Cortés, en nombre de nuestra minoría, pronunció un amplio y documentado discurso contra el presupuesto, insistiendo en los duros cargos que contra el proyecto emitió en otras sesiones, para pedir a los vocales que no confirmen la aprobación de esta obra económica deplorable.

Formularianente defendió el presupuesto el melquiadista Sr. Villamil, presidente de la Comisión de Presupuestos.

El Sr. González dijo que, aun estando conforme con casi todas las afirmaciones de Cortés, los vocales tendrán que votar la totalidad del presupuesto.

Montes Jovellar calificó el presupuesto de rematadamente malo, demostrando que la mayor parte del aumento de gastos se destina a personal. Pero... pidió que la totalidad sea votada.

El alcalde excitó el probado gubernamentalismo de la Junta para que evite que Madrid se encuentre sin presupuesto a primeros de abril.

García Cortés rectificó para rechazar los optimismos del alcalde.

Alvarez Arranz se levantó para lamentarse de que a los vocales asociados les esté reservado el papel de comparsas y para analizar de nuevo el presupuesto y ponerle reparos.

La totalidad fué aprobada por aclamación, consignando su voto en contra nuestros ediles.

Acción obrera en Madrid

SOCIEDAD GENERAL DE OBREROS EN FABRICAS DE GAS, ELECTRICIDAD Y SIMILARES DE MADRID

Esta Sociedad convoca a todo el personal asociado afecto a la Sección y similares a junta general extraordinaria que se celebrará mañana, jueves, a las nueve de la noche, en el salón grande de su domicilio social, Piamonte, núm. 2, Casa del Pueblo, para proceder a la elección de los cinco compañeros que con arreglo al reglamento han de constituir la Junta directiva de dicha Sección.

SOCIEDAD DE COBRADORES

La Sociedad "La Cobranza" celebrará junta general extraordinaria en su domicilio social, Rejatores, núm. 24, mañana, jueves, a las ocho y media de la noche, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Altas de los asociados.
2.° Gestión de la Directiva.
3.° Preguntas y proposiciones.

Se ruega la asistencia por el interés de los asuntos a tratar.

Por acuerdo de la Junta directiva, el secretario, Jesús Vallejo.

REUNIONES PARA MAÑANA

En el salón grande: A las seis de la tarde, Sociedad de albañiles "El Trabajo", y a las diez de la noche, Gas y electricidad.

En el salón pequeño: A las seis de la tarde, Estucadores a la catalana, y a las nueve de la noche, Sindicato de la aguja.

PLANA REDACTADA POR LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

EL SOCIALISTA

Dirigir la correspondencia referente a esta página a Francisco Largo Caballero, Casa del Pueblo, Piamonte, 2.—Apartado 932.

EN LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Debate sobre la situación obrera en España

El representante del Gobierno no niega las denuncias hechas por la U. G. T.

No hemos querido ocuparnos antes ampliamente de este asunto porque esperábamos hacerlo documentadamente y en forma que nadie pudiera sospechar la mayor parcialidad en nuestra información. Hoy vamos a enterar a la clase obrera organizada y a la opinión pública del debate habido en la Oficina Internacional del Trabajo como consecuencia de una exposición presentada por el secretario de la Unión General de Trabajadores, en 10 de diciembre último, denunciando ante la opinión universal cuál es el trato que los Gobiernos españoles dan a la organización obrera y reclamando el cumplimiento de preceptos consignados en los acuerdos de la Conferencia de Wáshington, a los cuales se adhirió el Gobierno español.

Acaba de publicarse el «Bulletin Officiel» de la Oficina Internacional del Trabajo correspondiente al mes de febrero, y de él reproducimos, íntegramente, el debate suscitado en la reunión del Consejo de Administración del expresado organismo internacional. Lo que a continuación insertamos son 10 de las 36 páginas que dicho «Boletín» dedica a la reclamación presentada por la Unión General. Las 26 páginas restantes son la exposición de hechos que acompañan y justifican la queja del proletariado español.

El conde de Altea se ha negado, en nombre del Gobierno, a que se realice en España por la Oficina Internacional del Trabajo la encuesta necesaria para acreditar la verdad de los hechos expuestos por la Unión General. Sin embargo, el subsecretario del ministerio del Trabajo no ha podido negarlos.

Nuestros camaradas Jouhaux, Oudegeest y Bunning han sabido mantener elevada y dignamente la discusión, sosteniendo las denuncias que hemos hecho y defendiendo a los trabajadores españoles de las persecuciones de que somos objeto. Aun cuando no hayan prevalecido los propósitos de la organización obrera en la votación, la discusión habida allí, y que a continuación reproducimos, por crearla de sumo interés para el proletariado español, tiene muchas enseñanzas para el que quiera tomarlas, y ese texto oficial, publicado en alemán, en inglés y en francés, se está repartiendo por todas las naciones y llegará a conocimiento de instituciones sociales, Corporaciones oficiales y organismos obreros y patronos.

En su sesión del día 12 de enero de 1921, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo examina la cuestión planteada por una comunicación de Francisco Largo Caballero, secretario de la Unión General de Trabajadores de España.

El DIRECTOR declara que él se ha limitado a transmitir al Consejo de Administración la queja de la organización obrera española, y que corresponde al Consejo decidir la actitud que debe adoptarse.

DECLARACION DEL CONDE DE ALTEA

El señor conde de ALTEA da lectura a la declaración siguiente:

«El representante del Gobierno español, vista la carta dirigida al director de la Oficina Internacional del Trabajo por el secretario de la Unión General de Trabajadores de España relativa a los diversos hechos y responsabilidades atribuídas a los Gobiernos que se han sucedido en España desde 1917 hasta el presente, y vistas igualmente las observaciones del señor director en el informe que ha sido sometido a la deliberación, le cree en la obligación de declarar:

1.° Que los principios generales expuestos en el art. 427 del Tratado de Versalles no han constituído una novedad ni para la legislación ni para la conducta del Gobierno español, ya que anteriormente a la fecha del Tratado las Asociaciones obreras han sido respetadas, estimuladas y en ocasiones hasta subvencionadas, fuesen o no fuesen de tendencias socialistas.

2.° Que los principios generales arriba mencionados no constituyen, ni por su letra ni por su espíritu, una convención que pueda ser objeto del procedimiento indicado en los artículos 409 y siguientes del Tratado de paz, según claramente indica en su informe el señor director.

3.° Que todos los Gobiernos de España, y por consecuencia el Gobierno actual, han respetado las Asociaciones obreras «constituídas con arreglo a las leyes», como lo prueba en estos momentos el hecho de que anteayer, 10 de enero, han tomado posesión de sus puestos en el Consejo de Dirección del Instituto de Reformas Sociales los nuevos representantes patronos y obreros, y que estos últimos, todos de tendencia socialista (U. G. T.) han sido elegidos por 2.055 Asociaciones obreras (1), las cuales, así como otras Asociaciones que no tienen el derecho de nombrar representantes en el Instituto de Reformas Sociales, funcionan normalmente, sin que el menor ataque se realice para impedir el libre ejercicio de sus derechos.

4.° Que según resulta del documento presentado por el señor director (séptimo punto del orden del día) al objeto de las designaciones hechas por los diversos Gobiernos para las Comisiones de información, el representante obrero designado por el Gobierno español es precisamente el secretario de la Unión General de Trabajadores, Sr. Largo Caballero.

5.° Que desde que se promulgó la ley de Accidentes del trabajo en 1900 (cuyo autor fué, hace más de veinte años, el actual presidente del Consejo de ministros), los Gobiernos y el Parlamento español se han preocupado por la eficacia de las leyes sociales y han prestado toda su atención, como lo prueban las disposiciones vigentes en materia de contratos de aprendizaje, Consejos de conciliación, casas obreras, Bolsas del trabajo, descanso dominical, emigración, huelgas y coaliciones, inspección del trabajo, etc... El decreto limitando la duración del trabajo a ocho horas por día y cuarenta y ocho a la semana, que debía aplicarse a partir del 1.° de octubre del mismo año, en todas las industrias, ha sido promulgado el 3 de abril de 1919, esto es, bastante antes de la Conferencia de Wáshington, como también el decreto estableciendo la jornada de siete horas en el trabajo subterráneo de las minas.

Por otra parte, se han dictado disposiciones recientes para reglamentar la jornada de trabajo en las Empresas comerciales, el régimen de retiros obreros en sus diversos aspectos y modalidades, la aplicación de los seguros sociales, la reglamentación del trabajo a bordo de los barcos, el trabajo de las mujeres y los niños, el trabajo de noche de las mujeres y otras materias, hasta el punto de que la mayor parte de las convenciones y recomendaciones de la Conferencia de Wáshington refrendan precisamente todas las disposiciones esenciales de la legislación española, que son ya puestas en práctica.

6.° Que la primera resolución adoptada en el momento en que fué constituído el Gobierno actual fué la creación del ministerio del Trabajo para ocuparse especialmente y hacer más intensa la obra relativa a los problemas sociales y a la efectividad de los principios del Tratado de Versalles.

7.° Que en el mensaje leído por el rey D. Alfonso XIII en el momento de la apertura del Parlamento anuncia la ratificación por las Cámaras de los compromisos adquiridos por el Gobierno español en la Conferencia internacional de Wáshington.

8.° Que, basándome en los precedentes y en los hechos aquí indicados, debo declarar, en primer lugar, que la reclamación formulada por el Sr. Largo Caballero sobre hechos tan distintos y tan numerosos debe ser objeto de toda clase de reservas. En segundo lugar, estas reclamaciones, en ciertos casos, son motivadas por maniobras de carácter revolucionario; en otros, por el ejercicio ilegal del derecho de asociación, y casi siempre, por la propaganda por el hecho, por medio de atentados de que han sido víctimas los agentes de la autoridad pública, los patronos y a menudo los obreros, bajo la dominación de grupos anarquistas que ejercen una acción «anónima e irresponsable», según la expresión empleada en una nota de prensa de la misma Unión General de Trabajadores.

Por tanto, tales hechos entran, sin duda alguna, en el régimen nacional interior y dependen de la soberanía y de la autoridad exclusiva de España. Sin querer prejuzgar ninguno de los derechos ni de los poderes de la organización internacional del trabajo, tales como ellos resultan del Tratado de Versalles, declaro que tales hechos no deben ser juzgados ni siquiera comentados válidamente por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo.»

REPLICA DE JOUHAUX

JOUHAUX declara que el grupo obrero se da cuenta de la gravedad del asunto. Se trata de una reclamación presentada contra un Gobierno que pertenece a la Organización Internacional del Trabajo y que está representada en el Consejo de administración.

Ha escuchado atentamente la declaración del representante del Gobierno español, y hace constar que si el señor conde de Altea ha expuesto lo que el Gobierno ha podido hacer en el pasado y las intenciones que puede tener en la hora actual, no ha refutado, en cambio, las afirmaciones contenidas en las cartas del secretario de la Unión General de Trabajadores de España. Eso tiende a indicar que los hechos son exactos.

El Gobierno español declara que la Oficina Internacional del Trabajo no puede intervenir, ya que se trata de una cuestión de orden interior. Mas si se admite la tesis del Gobierno español, todo Gobierno que se encontrara ante una reclamación semejante podría declarar que se trataba de un asunto de orden interior, a consecuencia de lo cual sería imposible que llegara a intervenir en ningún caso la Oficina Internacional del Trabajo.

Es evidente que, si los principios enunciados en la parte XIII del Tratado de paz no son aplicados, las convenciones que han sido votadas ulteriormente resultarán inaplicables.

Uno de los principios contenidos en el preámbulo de la parte XIII es precisamente el libre ejercicio de la libertad de asociación. Luego la fuerza de la queja que formula Largo Caballero es que el ejercicio del derecho de asociación está fuertemente restringido en España.

El informe menciona el cierre de Centros obreros, prisión de militantes, suspensión de publicaciones y ciertas medidas restrictivas tomadas con ocasión de las huelgas. Hay, además, violación de la libertad de la prensa, de la libertad de pensar y supresión del derecho de reunión.

Jouhaux no quiere insistir, no obstante, acerca de las prisiones arbitrarias, de las sevicias de que son víctimas los militantes obreros, como Besteiro, vicepresidente de la Unión General de Trabajadores y diputado a Cortes; de la prisión de los trabajadores en barcos de guerra. Quiere mantenerse en el espíritu de la parte XIII, que afirma el principio de la libertad de asociación obrera. El Tratado de paz en dicha parte afirma que el derecho de asociación de los obreros debe ser respetado, y por eso el grupo obrero aquí representado tiene que hacerse eco de las reclamaciones dirigidas por las organizaciones obreras españolas a la Oficina Internacional del Trabajo y a la Conferencia Internacional Sindical de Londres, y demandamos la aplicación estricta de los artículos 396 y 410 del Tratado de paz; es decir, pedimos que se abra una información. Ya un procedimiento oficioso se ha iniciado desde el momento en que el director ha hecho conocer al Gobierno español las reclamaciones de que ha sido objeto. La declaración que acaba de ser leída es, en cierto modo, la respuesta del Gobierno español a las comunicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo.

No se trata de votar una condenación, sino solamente de comprobar la exactitud de los hechos que se nos han denunciado, y sólo una encuesta cerca del Gobierno español y cerca de las organizaciones obreras españolas puede ser la prueba de la exactitud o la inexactitud de los hechos que se citan. El orador no piensa que tal procedimiento pueda atentar a la soberanía española. Desde luego, si las afirmaciones contenidas en la denuncia de Largo Caballero resultaban inexactas, ¿no tendría el Gobierno español un interés mayor en que dicha inexactitud fuese revelada a la opinión pública internacional? Si se objeta que una encuesta no puede hacerse bajo pretexto de que se trata de una cuestión de orden interior, esto induce a decir que la parte XIII del Tratado de paz no existe mas que en el límite de la interpretación que se le dé por los diferentes Gobiernos y que esta interpretación está fuera de la competencia de la Oficina Internacional del Trabajo y de las Conferencias internacionales. Y diciendo esto nos encontraremos en presencia de una situación clara.

Jouhaux, que está en comunicación constante con los obreros españoles, conoce el esfuerzo que la Unión General de Trabajadores ha realizado para extender por España los principios de la Organización internacional del Trabajo. Sabe también que la Unión General ha sido llevada a sostener una lucha contra otras fracciones de las organizaciones obreras.

Y rehusando tomar en consideración la reclamación de la Unión General de Trabajadores, el Consejo corre el riesgo de lanzar a esta organización, no solamente en la oposición legítima y justificada a la represión, sino en una oposición a veces injustificada a los principios que, siendo en sí buenos, se los desnaturaliza al aplicarlos.

Habría podido citar documentos susceptibles de invalidar las declaraciones optimistas del conde de Altea; pero prefiere permanecer únicamente sobre el terreno de la aplicación de la parte XIII del Tratado de paz y demandar al Consejo que compruebe esta aplicación.

Cree conocer por anticipado la respuesta que dará al Consejo de Administración, y teme encontrarse con una denegación que sería perjudicial en el porvenir para la autoridad moral de la obra de la Organización internacional del Trabajo. Si el ejercicio de las libertades reconocidas por el Tratado de paz no está asegurado íntegramente y si el Consejo no está autorizado a controlar la aplicación de los principios enunciados en la parte XIII, no quedará a los obreros otra cosa que abandonar una organización en la cual los principios formulados solemnemente no se cumplen.

ALTEA, contestando a Jouhaux, declara que él no ha traído a Ginebra ningún texto oficial que emanase de su Gobierno, ya que, precisamente en la víspera, es cuando ha tenido él conocimiento del informe del director. Y entonces fué cuando redactó la declaración a que ha dado lectura.

Conviene distinguir—añade—entre dos cosas de orden enteramente distinto: de una parte, las conveniencias y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, y de otra parte, la aplicación de las leyes nacionales según las modalidades de la vida de cada país. Estima que toda discusión será incompatible con la organización misma de la Oficina Internacional del Trabajo. El no opondrá ninguna declaración a las de Largo Caballero; lo haría si se tratase de convenciones; pero en el caso presente se trata de la aplicación de leyes anteriores al Tratado de paz. Insiste en que su declaración contiene afirmaciones que estima suficientes acerca de las cuestiones que son de la competencia del Consejo de Administración. Termina pidiendo al presidente que termine la discusión acerca de este asunto.

El PRESIDENTE recuerda que se discute solamente la cuestión previa de saber si ha lugar de abordar el examen de los hechos.

INTERVIENE OUDEGEEST

OUDEGEEST, representante obrero de Holanda, recuerda que él ha tratado la cuestión en la sesión anterior. Según el señor conde de Altea ha declarado, las organizaciones obreras constituídas conforme a la ley son respetadas en España. Pregunta por qué en tal caso las Secciones de la Unión General de Trabajadores, no obstante estar constituídas conforme a la ley, son objeto de persecuciones. Esta organización obrera nacional, que cuenta con más de 250.000 afiliados, ha formulado denuncias sobre hechos concretos, de los cuales el conde de Altea ninguno ha refutado.

Si, como ha afirmado el conde de Altea, España posee una legislación social tan amplia, él se pregunta cómo estas leyes pueden ser mantenidas en vigor si los Sindicatos no son libres para actuar y no pueden participar de su aplicación.

En fin, el conde de Altea ha declarado que la libertad de palabra y la libertad de prensa eran respetadas en España. Oudegeest recuerda que la Federación Sindical Internacional ha tenido en el mes de noviembre último un Congreso en Londres. Este Congreso ha estudiado la cuestión de los cambios, el reparto de las primeras materias, la socialización de la industria y ha tomado acuerdos contra la Tercera Internacional.

Si la libertad de prensa y la libertad de palabra son respetadas en España, no se comprende por qué se ha impedido la publicación de informaciones acerca de los trabajos de dicho Congreso.

Oudegeest presenta al Consejo un número de EL SOCIALISTA, cuyo primer artículo se titula «El Congreso de Londres», y muestra cómo la censura no ha dejado pasar ni una sola palabra de dicho trabajo. Sólo se ve la firma del autor. Este Congreso no ha sido, sin embargo, mas que un Congreso sindical, y sus discusiones se han desarrollado como las de todos los Congresos de todos los países.

En dicho Congreso, Besteiro hizo algunas declaraciones relativas a la situación de España; quizá el Gobierno español haya impedido la publicación del artículo porque estas declaraciones le hayan parecido molestas.

ALTEA dice que no puede responder mas que una cosa: que esta cuestión no debe someterse a las deliberaciones del Consejo de Administración, y, en consecuencia, no puede tomar parte en la discusión. Si aceptase la discusión después de haber afirmado que en principio era opuesto a ello, daría una prueba de inconsecuencia.

INFORME DEL DIRECTOR

El DIRECTOR (Thomas) declara que el Consejo se encuentra en presencia de una situación difícil, en la que están comprometidos los principios mismos de la organización internacional del trabajo. Estima que es necesario remontarse a dichos principios para aportar un poco de claridad a los debates. Después de haber consultado a los juristas, él ha señalado en su informe que le parece imposible invocar los artículos 409 y siguientes del Tratado de paz en el caso que se discute, como si se tratase de una convención regular. La intervención de la Oficina Internacional del Trabajo no puede ser tomada mas que bajo una forma enteramente distinta, es decir, bajo la forma de una encuesta, como se ha hecho para Hungría. Sin embargo, conviene señalar que el Gobierno húngaro había invitado a la Oficina Internacional del Trabajo a enviar una Misión llamada a rectificar, por medio de una encuesta imparcial, las acusaciones que estimaba infundadas. En cambio, en el caso presente, España, que forma parte de la Organización Internacional del Trabajo, declara que la cuestión en litigio es un asunto de orden interior, y, ante esta negativa, una intervención de la Oficina Internacional del Trabajo podría presentar inconvenientes demasiado graves.

Mas, así puestas las cosas, conviene señalar el hecho de que las organizaciones obreras están representadas en el Consejo de Administración, al igual que los Gobiernos y las organizaciones patronales; es cierto que las organizaciones obreras han manifestado hacia la Organización Internacional del Trabajo una simpatía y una confianza que descansan sobre los principios enunciados en el preámbulo de la parte XIII y en el art. 427 del Tratado de paz. En el momento en que el Consejo es llamado a tomar una decisión, estos hechos no pueden olvidarse.

Jouhaux, además, ha dejado entender al final de su discurso que, si un cierto número de principios enunciados en el Tratado de paz no se aplican, el concurso de las organizaciones obreras podría un día faltar a la Organización Internacional del Trabajo.

Tales son las diversas dificultades en presencia de las cuales se encuentra este Consejo.

El director se dirige, sobre todo, a los representantes del mundo obrero para hacer resaltar que la adhesión voluntaria de todos los Estados constituye el principio mismo sobre el cual reposa la Organización Internacional del Trabajo. Cuando, por ejemplo, se trata de la ratificación de las convenciones, las sanciones económicas no pueden ser impuestas sino en el caso de un Estado que, habiendo ratificado una convención, no la aplica; pero no en el caso de un Estado que no quiere ratificar una convención.

El Consejo se encuentra, en mi opinión, ante una situación análoga, y en lo que concierne a la aplicación de principios generales, si los Estados no afirman su voluntad de aplicarlos, es imposible, a la hora actual, para la Organización Internacional del Trabajo, tener recursos o medidas de coerción. Nada hay en el Tratado de paz que nos lo permita.

Los obreros podrán preguntar entonces: ¿Cuál es la utilidad de la Organización Internacional del Trabajo? Pero también, al constituirse la Asamblea de la Sociedad de naciones, se preguntó a quién podría servir esta Asamblea, que en tantas ocasiones se ha visto obligada a ceder.

No conviene olvidar que las instituciones internacionales se hallan aún en su período de formación. No puede decirse que cada indecisión o imposibilidad de tratar constituye una a manera de regresión; la verdad es que cada intervención constituye un hecho nuevo que tiende a dar vida a la Organización. Hay ciertas iniciativas que el Consejo puede tomar, y otras que en el estado actual de las cosas no puede tener, porque, como ocurre con la Sociedad de naciones, el principio fundamental, la sola fuerza en que descansa la Organización Internacional del Trabajo, es la conciencia pública, y solamente en la medida en que ésta se desarrolle puede ser posible nuestra acción.

El director recuerda las resoluciones adoptadas por la Federación Sindical Internacional, indicando que en cada país las organizaciones obreras deben obrar en el sentido del esfuerzo que ellas esperan de la Oficina Internacional del Trabajo, y que sería injusto condenar a ésta porque no pueda tomar ciertas iniciativas, ya que en cada país los esfuerzos de la opinión pública y de sus organizaciones obreras no son aun suficientes. Si las cuestiones sindicales se encontraran colocadas en España de tal manera que el Gobierno tuviera la sospecha de no poder resolverlas y de no poder resistir un empuje de la opinión pública universal, es más que probable que ese Gobierno haría un llamamiento a la intervención de la Oficina Internacional del Trabajo para proceder a una encuesta imparcial.

El director recuerda los resultados de la encuesta realizada en Hungría. El informe de la Comisión no ha sido aún sometido al Consejo porque en su forma primitiva no ha sido posible imprimirlo. Los miembros de la Comisión de encuesta están rehaciendo actualmente su informe bajo un carácter únicamente documental, exponiendo los informes del Gobierno y los de las organizaciones obreras, a fin de que cada uno se forme una opinión personal.

Ha parecido, por decirlo así, imposible hasta a los más expertos teóricos del sindicalismo determinar con certidumbre el punto donde termina el ejercicio de la libertad sindical y donde comienza la acción política. Esta es la dificultad que se ha encontrado en la encuesta hecha en Hungría. Y es evidente que la opinión pública no se ha fijado aún sobre este punto.

En estas condiciones, el director saca la conclusión de que no es posible imponer al Gobierno español una encuesta que él rehusa aceptar. Subraya la necesidad de informar a la opinión pública y añade que se puede tener plena confianza en el porvenir si esas fuerzas de la opinión pública se desarrollan.

El director señala que en la octava parte de su declaración el conde de Altea apunta casos de terrorismo que, a juicio del Gobierno español, son completamente ajenos a la acción obrera. El Gobierno español invoca sus derechos soberanos en lo que concierne a las cuestiones políticas; pero él declara que no puede prejuzgar en nada los derechos y los poderes de la Organización Internacional del Trabajo tal y como resultan del Tratado de paz de Versalles. El admite, pues, una intervención eventual de la Oficina Internacional del Trabajo sobre las cuestiones de la libertad de asociación. Por tanto, el porvenir está libre. En esas condiciones, el director demanda del Consejo que tenga confianza en la Oficina Internacional del Trabajo para el porvenir.

El PRESIDENTE cree comprender que el director propone que se publique, además de estas deliberaciones, en informe que ha sido presentado y las observaciones que se han hecho. Parece evidente que en el caso actual el artículo 409 no puede invocarse. Se trata, pues, solamente de saber si una encuesta puede realizarse; pero es difícil, quizá imposible, distinguir el punto de vista puramente sindical del punto de vista político, y ello hace creer que de todas maneras la encuesta no puede realizarse. En estas condiciones parece que la verdadera solución es la publicación de los documentos, ya que los hechos de la causa serán sometidos a la apreciación de cada uno. Tal es la proposición que está sometida al Consejo.

JOUHAUX CONCRETA LA POSICION DE LOS OBREROS

JOUHAUX declara que preveía esta proposición; pero no había previsto que el representante del Gobierno español rehusara discutir los hechos alegados. Está en su derecho estricto de orador y no hay más remedio que inclinarse ante ello. No queda sino que el preámbulo de la parte XIII del Tratado de paz proclama, entre otras libertades, la de la asociación obrera. Cualesquiera que sean las restricciones jurídicas que se hayan formulado, le parece difícil admitir que la Oficina Internacional del Trabajo, instituída precisamente para aplicar dicha parte XIII del Tratado de paz, no tenga derecho a preocuparse de las condiciones de aplicación de dichos principios en los diversos países.

Jouhaux recuerda que el Consejo de Administración ha ordenado ya dos encuestas, una de ellas en la Rusia bolchevique. Los miembros del grupo obrero han aprobado el envío de una Misión de encuesta, aunque hayan sabido de antemano que las conclusiones que resultaran pudieran tener consecuencias molestas acerca de la situación en los países respectivos. Los delegados obreros entienden que se debe buscar la verdad allí donde se encuentre. Por eso mismo han acordado la encuesta en Hungría, que nos denunciaba hechos análogos a los que han sido señalados por la Unión General de Trabajadores de España.

Los obreros españoles preguntan si ellos tienen derecho a ejercer la libertad de asociación. Jouhaux sabe por experiencia que es difícil hacer la separación entre lo que es del dominio estricto de la libertad de asociación y lo que pertenece al dominio de la política. Pero la cuestión no está planteada así. La Confederación General del Trabajo de Francia no ha sido disuelta antes de juzgarla por los Tribunales, y no la han puesto en la imposibilidad de funcionar, y ésta es la situación en que se hallan las organizaciones obreras españolas, ya que hasta el presente nada permite poner en duda las afirmaciones de Largo Caballero y de Besteiro. Esto permite preguntarse si una encuesta que tiene por objeto comprobar la exactitud de los hechos alegados será perjudicial a la soberanía del Gobierno español.

Jouhaux no lo cree, y declara que si la encuesta no se hace por la Oficina Internacional del Trabajo, la Federación Sindical Internacional la realizará y publicará los resultados íntegramente, sin que el Gobierno español tenga ocasión de tomar parte en las discusiones contradictorias que puedan tener lugar en el seno del Consejo.

Sin embargo, Jouhaux cree deber señalar las consecuencias de la decisión que el Consejo tome. La Oficina Internacional del Trabajo declara que no puede intervenir en cuestiones que interesen a la soberanía nacional de los Estados. El está seguro de que esta decisión tendrá una repercusión en el espíritu de las masas populares, y que cuando el orador o sus amigos denunciaran los excesos cometidos por el Gobierno soviético y la supresión de libertades tales como el derecho de huelga en Rusia, será fácil a sus adversarios responder que cosas parecidas ocurren en otros países y que la Organización Internacional del Trabajo, constituída con el concurso de las organizaciones obreras, es incapaz, no solamente de hacer respetar la libertad obrera, sino hasta de averiguar si ella es respetada.

El orador llama la atención de que el grupo obrero se encuentra en una situación muy delicada y que su responsabilidad está comprometida a los ojos de las masas.

Cuando los miembros de la delegación se dirigen al Consejo de Administración hablan no solamente en nombre de los países que representan, sino en nombre del conjunto de obreros representados en la Conferencia de Wáshington. Son 27 millones de trabajadores organizados los que han depositado su confianza en la Oficina Internacional del Trabajo, que quieren trabajar aquí para asegurar el desenvolvimiento de la civilización por el mundo entero. Son 27 millones de trabajadores que por conducto de la delegación obrera en el Consejo de Administración demandan que se proceda a una encuesta. Es de suponer que al rechazar su demanda se les lanza del terreno del orden al terreno del desorden.

EL REPRESENTANTE OBRERO INGLES RATIFICA LA POSICION OBRERA

STUART BUNNING, representante obrero británico, recuerda que el conde de Altea ha rechazado una discusión en cuanto al fondo, alegando que se trataba únicamente de una cuestión de principio. Sin embargo, él ha leído una declaración que no podía tener otro objeto que rechazar las alegaciones de Largo Caballero. Y es sensible que la inexactitud de la sola declaración precisa que el conde de Altea ha hecho, referente a la libertad de la prensa, ha sido demostrada por Oudegeest.

Es cierto que el Consejo no puede imponer una encuesta al Gobierno español sin su consentimiento; pero hay que deplorar que el Consejo se vea obligado a decir que no puede examinar, en cuanto al fondo, alegaciones tan graves como las que se le han presentado.

Dice que Jouhaux ha podido citar otros extremos del preámbulo de la parte XIII del Tratado de paz, por ejemplo, el párrafo tercero, que dice así:

«Por cuanto que la no adopción por cualquier nación del régimen de trabajo realmente humano sería un obstáculo a los esfuerzos de las demás naciones, deseosas de mejorar la suerte de los trabajadores de su propio país...»

Este texto da al Consejo el derecho de dirigirse al Gobierno español y de proponerle una encuesta en interés de España. El Gobierno español podrá no aceptar esta encuesta; pero en tal caso el Consejo de Administración no podrá ser tachado de no haber hecho cuanto le era posible para aportar a los trabajadores españoles el concurso que ellos podían esperar.

El PRESIDENTE recuerda que hay una proposición tendente a la publicación, bajo forma de reseña o extracto, de las observaciones que han sido cambiadas, con lo que se debe terminar la discusión.

Y se vota la proposición, que es adoptada sin oposición por 14 votos.

(1) La Unión General consta en la actualidad de 1.500 Secciones. En las elecciones de los vocales obreros del Instituto de Reformas Sociales, según datos de este propio organismo, no votaron 2.055 Sociedades obreras, como afirma el señor Jorro, sino solamente 622.—N. de la R.